

MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOL. EXENTA N°2135 ANEXO
MODIFICATORIO Y COMPLEMENTARIO
CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA,
COMUNA DE ARICA AÑO 2019.-

DECRETO N° 11836 /2019.-

ARICA, 30 de septiembre del 2019.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N°2135, de fecha 04 de septiembre del 2019, que aprueba "Anexo Modificadorio y Complementario de Convenio Programa Elige Vida sana, Comuna de Arica, Año 2019", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica", con fecha 20 de agosto del 2019;

DECRETO:

1. APRUEBASE Resolución Exenta N°2035, de fecha 04 de septiembre del 2019, que aprueba "Anexo Modificadorio y Complementario de Convenio Programa Elige Vida sana, Comuna de Arica, Año 2019", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica", con fecha 20 de agosto del 2019.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

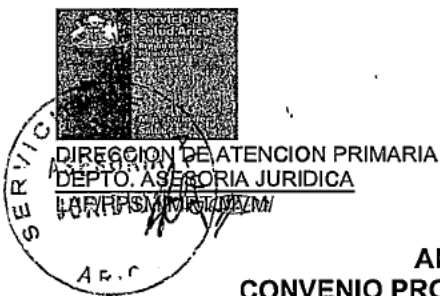
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



EDWIN BRICEÑO COBB
ALCALDE DE ARICA(S)

EBC/CCG/RTS/MCQ/CPA/CYC/mav.

35-70



**ANEXO MODIFICATORIO Y COMPLEMENTARIO
CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA, COMUNA DE ARICA, AÑO 2019**

En Arica, a 20 de agosto de 2019, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 Septiembre N°1000 Edificio N 2do. Piso, de la ciudad de Arica, Ingeniero Comercial en Administración de Empresas, de ese mismo domicilio, en adelante “**el Servicio**” y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED] periodista, de ese mismo domicilio, en adelante “**la Municipalidad**”, se ha acordado celebrar el siguiente anexo modificatorio y complementario de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscribieron con fecha 27 de febrero de 2019 el Programa Elige Vida Sana, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N°444 de fecha 01 de marzo de 2019 del Servicio de Salud Arica.

Que, la Municipalidad de Arica, a través de su Ordinario N° 1660 de 27 de junio de 2019 solicita gestionar anexo de convenio que permita reutilizar el remanente resultante de la contratación de recursos humanos que no fue posible ejecutar por atraso de firma de convenio y renuncia de un profesional de la actividad física y con fecha 19 de agosto 2019 se recibe un correo electrónico del Sr. Héctor Cortes del DISAM, el cual rectifica dicho ordinario con otra propuesta de redistribución. Estrategia que fue acordada por las partes para dar cumplimiento al Compromiso de Gestión N° 24 “Resolutividad de Convenios”.

Por lo anterior, resulta necesario incorporar una nueva cláusula al convenio primitivo que permita realizar dicha redistribución de recursos, y como consecuencia de ello proceder a la modificación del Anexo N°1 que distribuye los recursos financieros y N°2 sobre los materiales e insumos convenio programa elige vida sana 2019 sugeridos.

SEGUNDA: Por el presente acto, las partes acuerdan incorporar la cláusula “CUARTA bis”, modificar el anexo N° 1 sobre “Distribución de Recursos financieros” y el anexo N°2 sobre los “Materiales e Insumos convenio programa elige vida sana 2019 sugeridos” al Convenio original antes aludido, quedando de la siguiente manera:

“CUARTA BIS: *Los fondos transferidos por el Servicio a la Municipalidad, sólo podrán ser destinados a los ítems desglosados en la tabla de distribución de recursos financieros de este convenio. Asimismo, se deja en claro que los montos establecidos para la adquisición de bienes materiales son referencialés y en caso de existir remanentes resultantes tanto de la contratación de recurso humano o bien de adquisiciones, éstos podrán ser redistribuidos con cargo a otros ítems establecidos de acuerdo a los lineamientos del convenio, ello con el fin de optimizar el uso de los recursos asignados, para lo cual la Municipalidad deberá enviar mediante oficio la propuesta de redistribución y el saldo sin ejecución que avalen la existencia de recursos para realizar los gastos, al Servicio de Salud Arica para su aprobación, con fecha tope el 31 de octubre del 2019.”*



ANEXO N° 1: DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

| Item | Recurso Humano / Materiales e Insumos | Total anual (\$) | Funciones/Requerimiento/Descripción | Medios de Verificación Financieros | Total Recursos |
|-------------------|--|------------------|---|---|----------------|
| 1. Recurso Humano | Contratación de 1 nutricionista 35 horas/semana (\$860.838 valor bruto mensual) desde el 15.03.2019 hasta el 31.12.2019 | \$ 8.136.053 | <ul style="list-style-type: none"> - Mantener una comunicación permanente con el coordinador comunal para canalizar inquietudes, dudas o desafíos. - Ejecutar el Programa Elige Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos. - Desarrollar el diagnóstico situacional comunal, catastro, mapa de redes locales, plan de trabajo anual de la comuna y flujogramas del programa. - Implementar estrategias para el cumplimiento de metas y cumplimiento del plan de trabajo de la comuna. - Participar en reuniones bimestrales convocadas por el Servicio de Salud. - Participar en reuniones clínicas y de gestión semanales con su equipo interdisciplinario. - Participar de videoconferencias, jornadas o capacitaciones convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud. - Participar en reuniones de sector de los centros de salud a los cuales está interviniendo. - Contribuir a las evaluaciones de los indicadores del programa. - Registrar en ficha clínica física o electrónica las intervenciones realizadas. - Mantener al día el registro en la aplicación del programa. - Garantizar la calidad de la información que ingresa a la aplicación del programa. - Realizar los cursos de la U virtual de las guías alimentarias para la población chilena y los cursos del Modelo de Salud Familiar y Comunitario solicitados por el nivel central y/o Servicio de Salud. - Realizar proyectos de abogacía para favorecer la vida sana en base a metodología gerenerativa. - Realizar el rescate de usuarios. - Ingreso y seguimiento de usuarios en plataforma y aplicación del Programa Elige Vida Sana. - Participar en actividades de difusión, promoción de salud y masivas. | <ul style="list-style-type: none"> - Copia de contrato o nombramiento - Copia de las liquidaciones de sueldo o Boleta de Honorarios mensual. - Informe mensual | \$42.878.295 |
| | Contratación de 1 psicólogo 35 horas/semana (\$860.838 valor bruto mensual) desde el 15.03.2019 hasta el 31.12.2019 | \$ 8.198.377 | | | |
| | Contratación de 1 profesor de educación física o kinesiólogo 29 horas/semana (valor a cancelar mensual) \$713.265 valor bruto mensual) desde el 15.03.2019 hasta el 31.12.2019 | \$ 6.787.710 | | | |
| | Contratación de 1 profesor de educación física o kinesiólogo 29 horas/semana (valor a cancelar mensual) \$713.265 valor bruto mensual) desde el 27.05.2019 hasta el 31.12.2019 | \$ 5.148.382 | | | |
| | Contratación de 1 profesor de educación física o kinesiólogos 30 horas/semana (valor a cancelar mensual) \$737.861 valor bruto mensual) desde el 15.03.2019 hasta el 31.12.2019 | \$ 7.050.669 | | | |
| | Contratación de 1 profesional categoría B Coordinador Comunal del Programa Elige Vida Sana 15 horas/semana \$368.930 (valor bruto mensual) desde el 15.03.2019 hasta el 31.08.2019 | \$ 2.055.466 | <ul style="list-style-type: none"> - Colaborar con la gestión del convenio del programa en plazos estipulados por MINSAL. - Realizar reuniones para difundir orientación y lineamientos técnicos y favorecer las alianzas estratégicas con centro de salud de la comuna y el intersector (especialmente JUNJI, INTEGRA, JUNAEB, MINDEF, MINEDUC, Direcciones de Educación y SEREMI, entre otros). - Gestionar y participar del desarrollo del diagnóstico participativo parcial, catastro, mapa de redes locales, plan de trabajo anual de la comuna y flujogramas del | | |



| | | | | | |
|---|--|---------------------|--|--|----------------------|
| | <p>Contratación de 1 profesional categoría B Coordinador Comunal del Programa Elige Vida Sana 22 horas/semana \$ 541.098 (valor bruto mensual) desde el 01.09.2019 hasta el 31.12.2019</p> | <p>\$ 2.164.392</p> | <p>programa. - Organización, planificación, coordinación, evaluación y control de la acciones de salud que considera el programa. - Participar en la gestión de los recursos financieros del programa. - Participar en las supervisiones semestrales realizadas por el Servicio de Salud con el representante del departamento de salud o establecimiento de salud. - Monitoreo mensual de metas y cumplimiento del plan de trabajo de la comuna. - Participar en reuniones bimestrales con el equipo interdisciplinario del programa Elige Vida Sana convocadas por el Servicio de Salud. - Realizar reuniones semanales con su equipo interdisciplinario. - Participar de video conferencias, jornadas y capacitaciones convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud. - Participar de las evaluaciones del programa. - Mantener una comunicación permanente con el coordinador comunal para canalizar inquietudes, dudas o desafíos - Supervisar en terreno de las acciones del Plan de Trabajo Anual. - Gestionar la adquisición de insumos para la ejecución de talleres y sesiones. - Manejo de programas y aplicaciones tecnológicas que utiliza el programa Elige Vida Sana. - Monitoreo del flujograma del plan de rescate. - Realizar informe de ejecución incorporando resultados a las instituciones en las cuáles se implementó el programa Elige Vida Sana (JUNJI, INTEGR, DAEM, entre otras). - Participar en actividades de difusión, promoción de salud y masivas.</p> | | <p>\$ 7.882.566</p> |
| <p>2.- Insumos.</p> | <p>Según anexo N°2 adjunto y a orientaciones del programa 2019.</p> | <p>\$ 1.743.057</p> | <p>Boleta o factura de las compras</p> | | <p>\$ 49.166.672</p> |
| <p>TOTAL DE RECURSOS FINANCIEROS</p> | | | | | |



ANEXO N°2: MATERIALES E INSUMOS CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA 2019 SUGERIDOS

- Arriendo de recinto para las actividades del programa (realizar registro según anexo N°3)
- Equipamiento para sesiones de actividad física (por ejemplo: mat yoga, colchonetas, mancuernas, balones, pelotas, cuerdas, set de motricidad, polar, radio, parlante, pito, megáfono, cinta métrica de campo, bastón de trekking y otros similares)
- Equipamiento antropométrico (por ejemplo: balanza portátil, tallímetro portátil, cinta métrica metálica y otros similares)
- Proyector y telón para proyector
- Impresora y tintas.
- Electrodomésticos de cocina (por ejemplo: licuadoras, hornos, batidoras y otros similares)
- Menaje de cocina (por ejemplo: cubiertos, fuentes, ollas y otros similares)
- Inmobiliario de madera, metal u otro material resistente para guardar implementos y documentos asociados al programa.
- Cajas plásticas o de plumavit, bolsos o mochilas de transporte.
- Folletería (por ejemplo: pendón, afiches, trípticos, dípticos, volantes, carnet para usuarios, cartolas, diplomas y otros similares)
- Premios (galvanos, copas, medallas, trofeos y otros similares)
- Materiales de escritorio.
- Ticket de movilización para usuarios (realizar registro según anexo N°4)
- Arriendo de servicios de movilización para trasladar usuarios en actividades al aire libre (realizar registro según anexo N°5)
- Colaciones saludables
- Material fungible para actividades masivas, talleres y/o actividad física (por ejemplo: colaciones saludables, botellas de agua, alimentos para degustaciones o talleres, protectores solares y otros similares)
- Artículos publicitarios (por ejemplo: botellas deportivas para agua, gorros, bolsas o bolsos ecológicos, llaveros, chapitas, magnetos, poleras, frisbee, balones, lanyard e identificadores y otros similares).
- Ventiladores
- Toldos, mesas, sillas y paneles.
- Módem y recarga de banda ancha móvil
- Equipo de presión arterial (mangos de diferentes tamaños, fonendoscopio y/o aparato de presión)
- Botiquín de primeros auxilios
- Teléfono móvil básico y recarga para teléfono móvil de hasta \$20.000 mensuales (registrar llamadas en planilla según anexo N°6)
- Traslado de profesionales en terreno (realizar registro según anexo N°7).
- Servicio de almuerzo, onces y desayunos.
- Servicios de monitores de trekking, teatro, zumba o entretenciones.
- Servicios publicitarios (producción de cuñas radiales, video spot e insertos en diario local)
- Artículos didácticos, macromodelos, maquetas y otros implementos de educación individual y grupal.



TERCERA: Dejase establecido que el texto restante del Convenio continúa inalterable, pasando este Anexo modificadorio y complementario a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

CUARTA: La personería del Sr. Cristian Quispe Arredondo, para representar al Servicio de Salud Arica, emana de Decreto Exento N° 46 de 13 de mayo de 2019, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/31/2019 de fecha 28 de febrero de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta su nombramiento como Director del Hospital Regional de Arica "Dr. Juan Noé Crevani".

La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana de Decreto Alcaldicio N° 19.790 de 06 de Diciembre de 2016.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencias para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: El presente Anexo Modificadorio y complementario de Convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.



SR. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD ARICA



SR. CRISTIAN QUISPE ARREDONDO
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA





SERVICIO DE SALUD ARICA
ASESORÍA JURÍDICA
N° 729 (04-09-2019)
OTM/otm

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO Y
COMPLEMENTARIO CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA
SANA, COMUNA DE ARICA, AÑO 2019

RESOLUCIÓN N° 2135
Exenta
ARICA, 04 SEP 2019



VISTOS: lo dispuesto en la ley N° 19.378; la Ley N° 21.125 que establece presupuesto del sector público para el año 2019; el Reglamento N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades del Director subrogante contenidas en Decreto Exento N° 46 de 13 de mayo de 2019, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/31/2019 de fecha 28 de febrero 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de don Cristian Quispe Arredondo como Director del Hospital Regional de Arica "Dr. Juan Noé Crevani"; la Resoluciones Nros. 7 y 8 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005 del MINSAL.

CONSIDERANDO

1. El "ANEXO MODIFICATORIO Y COMPLEMENTARIO CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA, COMUNA DE ARICA, AÑO 2019", de fecha 20 de agosto de 2019, entre el Servicio de Salud de Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso, representado por su Director (S), **Sr. Cristian Quispe Arredondo**, Ingeniero Comercial en Administración de empresas, RUN N° [REDACTED] del mismo domicilio y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde **Sr. Gerardo Espíndola Rojas**, RUN N° [REDACTED] Periodista, de ese mismo domicilio;
2. La Resolución Exenta N° 444 de 01 de marzo de 2019, del Servicio de Salud, que aprobó el "CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA, COMUNA DE ARICA, 2019", suscrito con fecha 27 de febrero de 2019, por el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;
3. Que el referido anexo modificatorio y complementario de convenio fue recepcionado por el Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio con fecha 03 de septiembre de 2019;
4. Que conforme a los antecedentes señalados es necesario dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°.- SE APRUEBA el "ANEXO MODIFICATORIO Y COMPLEMENTARIO CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA, COMUNA DE ARICA, AÑO 2019", de fecha 20 de agosto de 2019, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, representado por su Director (S) Sr. Cristian Quispe Arredondo, y la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, ambos individualizados, instrumento que se inserta a continuación:

ANEXO MODIFICATORIO Y COMPLEMENTARIO CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA, COMUNA DE ARICA, AÑO 2019

En Arica, a 20 de agosto de 2019, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 Septiembre N°1000 Edificio N 2do. Piso, de la ciudad de Arica, Ingeniero Comercial en Administración de Empresas, de ese mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Sr.

Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED] periodista, de ese mismo domicilio, en adelante “**la Municipalidad**”, se ha acordado celebrar el siguiente anexo modificatorio y complementario de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscribieron con fecha 27 de febrero de 2019 el Programa Elige Vida Sana, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N°444 de fecha 01 de marzo de 2019 del Servicio de Salud Arica.

Que, la Municipalidad de Arica, a través de su Ordinario N° 1660 de 27 de junio de 2019 solicita gestionar anexo de convenio que permita reutilizar el remanente resultante de la contratación de recursos humanos que no fue posible ejecutar por atraso de firma de convenio y renuncia de un profesional de la actividad física y con fecha 19 de agosto 2019 se recibe un correo electrónico del Sr. Héctor Cortes del DISAM, el cual rectifica dicho ordinario con otra propuesta de redistribución. Estrategia que fue acordada por las partes para dar cumplimiento al Compromiso de Gestión N° 24 “Resolutividad de Convenios”.

Por lo anterior, resulta necesario incorporar una nueva cláusula al convenio primitivo que permita realizar dicha redistribución de recursos, y como consecuencia de ello proceder a la modificación del Anexo N°1 que distribuye los recursos financieros y N°2 sobre los materiales e insumos convenio programa elige vida sana 2019 sugeridos.

SEGUNDA: Por el presente acto, las partes acuerdan incorporar la cláusula “CUARTA bis”, modificar el anexo N° 1 sobre “Distribución de Recursos financieros” y el anexo N°2 sobre los “Materiales e insumos convenio programa elige vida sana 2019 sugeridos” al Convenio original antes aludido, quedando de la siguiente manera:

“CUARTA BIS: *Los fondos transferidos por el Servicio a la Municipalidad, sólo podrán ser destinados a los ítems desglosados en la tabla de distribución de recursos financieros de este convenio. Asimismo, se deja en claro que los montos establecidos para la adquisición de bienes materiales son referenciales y en caso de existir remanentes resultantes tanto de la contratación de recurso humano o bien de adquisiciones, éstos podrán ser redistribuidos con cargo a otros ítems establecidos de acuerdo a los lineamientos del convenio, ello con el fin de optimizar el uso de los recursos asignados, para lo cual la Municipalidad deberá enviar mediante oficio la propuesta de redistribución y el saldo sin ejecución que avalen la existencia de recursos para realizar los gastos, al Servicio de Salud Arica para su aprobación, con fecha tope el 31 de octubre del 2019.”*

ANEXO Nº 1: DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

| Item | Recurso Humano /Materiales e Insumos | Total anual (\$) | Funciones/Requerimiento/Descripción | Medios de Verificación Financieros | Total Recursos | |
|-------------------|--|------------------|---|---|----------------|--|
| 1. Recurso Humano | Contratación de 1 nutricionista 35 horas/semana (\$860.838 valor bruto mensual) desde el 15.03.2019 hasta el 31.12.2019 | \$ 8.136.053 | <ul style="list-style-type: none"> - Mantener una comunicación permanente con el coordinador comunal para canalizar inquietudes, dudas o desafíos. - Ejecutar el Programa Elige Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos. - Desarrollar el diagnóstico situacional comunal, catastro, mapa de redes locales, plan de trabajo anual de la comuna y flujogramas del programa. - Implementar estrategias para el cumplimiento de metas y cumplimiento del plan de trabajo de la comuna. - Participar en reuniones bimestrales convocadas por el Servicio de Salud. - Participar en reuniones clínicas y de gestión semanales con su equipo interdisciplinario. - Participar de videoconferencias, jornadas o capacitaciones convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud. - Participar en reuniones de sector de los centros de salud a los cuales está interviniendo. - Contribuir a las evaluaciones de los indicadores del programa. - Registrar en ficha clínica física o electrónica las intervenciones realizadas. - Mantener al día el registro en la aplicación del programa. - Garantizar la calidad de la información que ingresa a la aplicación del programa. - Realizar los cursos de la U virtual de las guías alimentarias para la población chilena y los cursos del Modelo de Salud Familiar y Comunitario solicitados por el nivel central y/o Servicio de Salud. - Realizar proyectos de abogacía para favorecer la vida sana en base a metodología gerenerativa. - Realizar el rescate de usuarios. - Ingreso y seguimiento de usuarios en plataforma y aplicación del Programa Elige Vida Sana. - Participar en actividades de difusión, promoción de salud y masivas. | <ul style="list-style-type: none"> - Copia de contrato o nombramiento - Copia de las liquidaciones de sueldo o Boleta de Honorarios mensual. - Informe mensual | \$42.878.295 | |
| | Contratación de 1 psicólogo 35 horas/semana (\$860.838 valor bruto mensual) desde el 15.03.2019 hasta el 31.12.2019 | \$ 8.198.377 | | | | |
| | Contratación de 1 profesor de educación física o kinesiólogo 29 horas/semana (valor a cancelar mensual \$713.265 valor bruto mensual) desde el 15.03.2019 hasta el 31.12.2019 | \$ 6.787.710 | | | | |
| | Contratación de 1 profesor de educación física o kinesiólogo 29 horas/semana (valor a cancelar mensual \$713.265 valor bruto mensual) desde el 27.05.2019 hasta el 31.12.2019 | \$ 5.148.382 | | | | |
| | Contratación de 1 profesor de educación física o kinesiólogos 30 horas/semana (valor a cancelar mensual \$737.861 valor bruto mensual) desde el 15.03.2019 hasta el 31.12.2019 | \$ 7.050.669 | | | | |
| | Contratación de 1 profesional categoría B Coordinador Comunal del Programa Elige Vida Sana 15 horas/semana \$368.930 (valor bruto mensual) desde el 15.03.2019 hasta el 31.08.2019 | \$ 2.055.466 | | <ul style="list-style-type: none"> - Colaborar con la gestión del convenio del programa en plazos estipulados por MINSAL. - Realizar reuniones para difundir orientación y lineamientos técnicos y favorecer las alianzas estratégicas con centro de salud de la comuna y el intersector (especialmente JUNJI, INTEGRA, JUNAEB, MINDEP, MINEDUC, Direcciones de Educación y SEREMI, entre otros). - Gestionar y participar del desarrollo del diagnóstico participativo parcial, catastro, mapa de redes locales, plan de trabajo anual de la comuna y flujogramas del | | |

| | | | | | |
|--|---|--------------|---|---------------------------------|--------------|
| 2.- Insumos | Contratación de 1 profesional categoría B Coordinador Comunal del Programa Elige Vida Sana 22 horas/semana \$ 541.098 (valor bruto mensual) desde el 01.09.2019 hasta el 31.12.2019 | \$ 2.164.392 | <p>programa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Organización, planificación, coordinación, evaluación y control de la acciones de salud que considera el programa. - Participar en la gestión de los recursos financieros del programa. - Participar en las supervisiones semestrales realizadas por el Servicio de Salud con el representante del departamento de salud o establecimiento de salud. - Monitoreo mensual de metas y cumplimiento del plan de trabajo de la comuna. - Participar en reuniones bimestrales con el equipo interdisciplinario del programa Elige Vida Sana convocadas por el Servicio de Salud. - Realizar reuniones semanales con su equipo interdisciplinario. - Participar de video conferencias, jornadas y capacitaciones convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud. - Participar de las evaluaciones del programa. - Mantener una comunicación permanente con el coordinador comunal para canalizar inquietudes, dudas o desafíos - Supervisar en terreno de las acciones del Plan de Trabajo Anual. - Gestionar la adquisición de insumos para la ejecución de talleres y sesiones. - Manejo de programas y aplicaciones tecnológicas que utiliza el programa Elige Vida Sana. - Monitoreo del flujograma del plan de rescate. - Realizar informe de ejecución incorporando resultados a las instituciones en las cuáles se implementó el programa Elige Vida Sana (JUNJI, INTEGR, DAEM, entre otras). - Participar en actividades de difusión, promoción de salud y masivas. | Boleta o factura de las compras | \$ 7.882.566 |
| Según anexo N°2 adjunto y a orientaciones del programa 2019. | | | | | |
| TOTAL DE RECURSOS FINANCIEROS | | | | \$49.166.672 | |

ANEXO N°2: MATERIALES E INSUMOS CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA 2019 SUGERIDOS

- Arriendo de recinto para las actividades del programa (realizar registro según anexo N°3)
- Equipamiento para sesiones de actividad física (por ejemplo: mat yoga, colchonetas, mancuernas, tensores, balones, pelotas, cuerdas, set de motricidad, polar, radio, parlante, pito, megáfono, cinta métrica de campo, bastón de trekking y otros similares)
- Equipamiento antropométrico (por ejemplo: balanza portátil, tallímetro portátil, cinta métrica metálica y otros similares)
- Proyector y telón para proyector
- Impresora y tintas.
- Electrodomésticos de cocina (por ejemplo: licuadoras, hornos, batidoras y otros similares)
- Menaje de cocina (por ejemplo: cubiertos, fuentes, ollas y otros similares)
- Inmobiliario de madera, metal u otro material resistente para guardar implementos y documentos asociados al programa.
- Cajas plásticas o de plumavit, bolsos o mochilas de transporte.
- Folletería (por ejemplo: pendón, afiches, trípticos, dípticos, volantes, carnet para usuarios, cartolas, diplomas y otros similares)
- Premios (galvanos, copas, medallas, trofeos y otros similares)
- Materiales de escritorio.
- Ticket de movilización para usuarios (realizar registro según anexo N°4)
- Arriendo de servicios de movilización para trasladar usuarios en actividades al aire libre (realizar registro según anexo N°5)
- Colaciones saludables
- Material fungible para actividades masivas, talleres y/o actividad física (por ejemplo: colaciones saludables, botellas de agua, alimentos para degustaciones o talleres, protectores solares y otros similares)
- Artículos publicitarios (por ejemplo: botellas deportivas para agua, gorros, bolsos o bolsos ecológicos, llaveros, chapitas, magnetos, poleras, frisbee, balones, lanyard e identificadores y otros similares).
- Ventiladores
- Toldos, mesas, sillas y paneles.
- Módem y recarga de banda ancha móvil
- Equipo de presión arterial (mangos de diferentes tamaños, fonendoscopio y/o aparato de presión)
- Botiquín de primeros auxilios
- Teléfono móvil básico y recarga para teléfono móvil de hasta \$20.000 mensuales (registrar llamadas en planilla según anexo N°6)
- Traslado de profesionales en terreno (realizar registro según anexo N°7).
- Servicio de almuerzo, onces y desayunos.
- Servicios de monitores de trekking, teatro, zumba o entreteniones.
- Servicios publicitarios (producción de cuñas radiales, video spot e insertos en diario local)
- Artículos didácticos, macromodelos, maquetas y otros implementos de educación individual y grupal.

TERCERA: Dejase establecido que el texto restante del Convenio continúa inalterable, pasando este Anexo modificatorio y complementario a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

CUARTA: La personería del Sr. Cristian Quispe Arredondo, para representar al Servicio de Salud Arica, emana de Decreto Exento N° 46 de 13 de mayo de 2019, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/31/2019 de fecha 28 de febrero de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta su nombramiento como Director del Hospital Regional de Arica "Dr. Juan Noé Crevani".

La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana de Decreto Alcaldicio N° 19.790 de 06 de Diciembre de 2016.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencias para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: El presente Anexo Modificatorio y complementario de Convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.

2°.- SE MANTIENE LA IMPUTACION del gasto que origine la ejecución del presente Anexo modificatorio y complementario de Convenio que por este acto se aprueba, al Ítem Presupuestario N°541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica año 2019.

3°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde Gerardo Espíndola Rojas o a quien lo represente, por funcionarios de la **Oficina de Partes** del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Depto. De Gestión de Recursos Financieros en APS – MINSAL
I. Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSA.
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA.
Encargado de Programa SSA.
Subdepartamento Recursos Financieros SSA
Departamento Auditoría SSA
Asesoría Jurídica
Oficina de Partes



MINISTRO DE FE
ERICKA OJEDA LINFORD
MINISTRO DE FE